



AUTO INTERLOCUTORIO

Al Despacho de la señora Juez informando que, mediante providencia de fecha 8 de septiembre de 2021, el H. Tribunal Administrativo de Santander decidió confirmar la sentencia de primera instancia expedida por ese Despacho.
San Gil, 14 de diciembre de 2021

ANAIS FLOREZ MOLINA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

San Gil, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

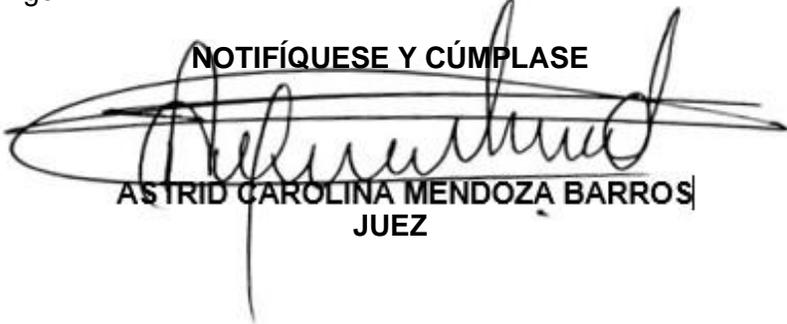
| | |
|-------------------------------------|--|
| Radicado | 686793333001-2020-00033-00 |
| Medio de control o Acción | NULIDAD ELECTORAL |
| Demandante | PROCURADURIA 102 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS |
| Demandado | ACTO DE ELECCION DE LA SEÑORA MARÍA CECILIA RIVERA MENDEZ COMO PERSONERA MUNICIPAL DE GUEPSA |
| Vinculados | CONCEJO MUNICIPALDE GÜEPSA |
| Juez | ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS |
| Canales digitales | cadelgado@procuraduria.gov.co concejo@quepsa-santander.gov.co gilce6@hotmail.com abg.mcrm@gmail.com gutierrezgalvis.abogado@gmail.com matorres@procuraduria.gov.co |
| Asunto (Tipo de providencia) | OBEDECER Y CUMPLIR |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, se ordena OBEDECER Y CUMPLIR la providencia de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual el Honorable Tribunal Administrativo de Santander, CONFIRMAR la sentencia adiada veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021) que dispuso declarar la nulidad de la elección de la Personera Municipal Güepsa.

En consecuencia, de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la parte final del artículo 289 del C.P.A.C.A, por secretaria de este Despacho procédase de inmediato a comunicar lo decidido en las sentencias antes señaladas al Concejo Municipal de Güepsa en su calidad de nominador del elegido y al Alcalde de esa municipalidad, para el efecto remítasele copia de las sentencias de primera y segunda instancia.

Una vez ejecutoriada esta providencia procédase al archivo de las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
JUEZ

Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo de Estado
Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Santander



AUTO INTERLOCUTORIO

Al Despacho de la señora Juez informando que, mediante providencia de fecha 8 de septiembre de 2021, el H. Tribunal Administrativo de Santander decidió confirmar la sentencia de primera instancia expedida por ese Despacho.
San Gil, 14 de diciembre de 2021

ANAIS FLOREZ MOLINA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

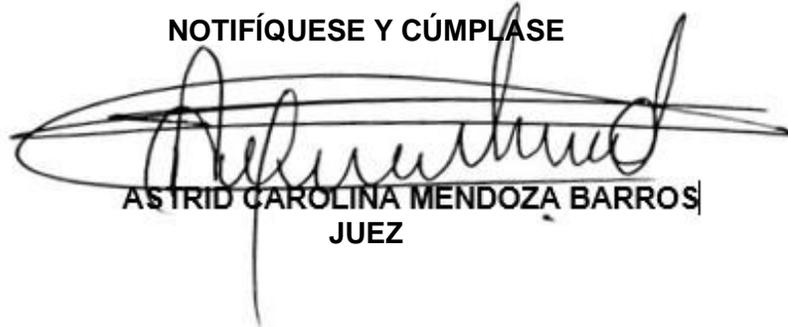
San Gil, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------------------------|---|
| Radicado | 686793333001-2020-00052-00 |
| Medio de control o Acción | NULIDAD ELECTORAL |
| Demandante | JORGE ERNESTO ACUÑA AGUDELO |
| Demandado | ACTO DE ELECCIÓN DE LA SEÑORA EVELYN ROJAS BARBOSA COMO PERSONERA MUNICIPAL DE SUAITA STDER |
| Interviniente | CONCEJO MUNICIPAL DE SUAITA |
| Juez | ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS |
| Asunto (Tipo de providencia) | OBEDECE Y CUMPLE |
| Canales digitales | jeracu@gmail.com; personeria@suaita-santander.gov.co ; concejo@suaita-santander.gov.co alcaldia@suaita-santander.gov.co; contectanos@suaita-santander.gov.co ,gutierrezgalvis.abogados@gmail.com |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, se ordena OBEDECER Y CUMPLIR la providencia de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual el Honorable Tribunal Administrativo de Santander, CONFIRMO la providencia de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) que dispuso tener por no probadas las excepciones previas propuestas por la parte demandada.

Una vez ejecutoriada esta decisión ingrésese el expediente al Despacho para fallo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
JUEZ



Al Despacho de la señora Juez informando que, mediante providencia de fecha 8 de septiembre de 2021, el H. Tribunal Administrativo de Santander decidió confirmar la sentencia de primera instancia expedida por ese Despacho.

San Gil, 14 de diciembre de 2021

ANAIS FLOREZ MOLINA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

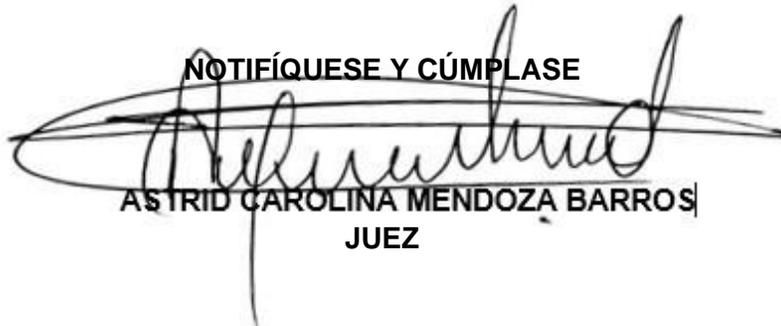
San Gil, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------------------------|--|
| Radicado | 686793333001-2020-00054-00 |
| Medio de control o Acción | NULIDAD ELECTORAL |
| Demandante | PROCURADURÍA 159 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BUCARAMANGA |
| Demandado | ACTO DE ELECCIÓN DE CIRO ANDRÉS GUIZA SANTAMARÍA COMO PERSONERO DEL MUNICIPIO DEL PEÑÓN PARA EL PERIODO LEGAL 2020-2024 |
| Juez | ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS |
| Asunto (Tipo de providencia) | CONCEDE RECURSO DE APELACION |
| Canales digitales | nmgonzalez@procuraduria.gov.co Maritzagonja@hotmail.com ciroandres@hotmail.com concejo@elpenon-santander.gov.co jjjdavidp@gmail.com secretariagobierno@elpenon-santander.gov.co jjjdavip@gmail.com. |

De conformidad con el artículo 292 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, CONCÉDASE en el efecto SUSPENSIVO el RECURSO DE APELACIÓN oportunamente interpuesto y sustentado, contra el fallo calendarado seis (6) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Remítase al HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER el proceso para desatar el recurso, dejando constancia de su salida, en el sistema judicial Siglo XXI..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
JUEZ